**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, RELATIVO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO.**

De conformidad a lo establecido por el artículo 229, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, cada partido político determinará, conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

Así las cosas, los partidos políticos acreditados y registrados ante este organismo electoral, cumplieron con lo referido en el párrafo que antecede, lo que se informó al Consejo General el día veinticuatro de diciembre de dos mil veinte. En dicho informe, también se hizo del conocimiento del Consejo General que el partido político Fuerza por México, incumplió con el plazo establecido para la realización de precampañas, por lo que se requirió con oficios 1938/2020 y 2438/2020, para que se modificara dicha fecha y se adecuara al periodo establecido en el calendario Integral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, sin que hasta la fecha de emisión del referido informe se hubiese tenido respuesta por parte del partido requerido.

En ese sentido, el partidopolítico **Fuerza Social por México**, presentó escritos registrados bajo los números de folio 02069, 02070 y 10505, los días veintinueve y treinta de diciembre de dos mil veinte, respectivamente,mediante los cuales se dio cumplimiento a los requerimientos referidos en el párrafo que antecede, para quedar de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Actividad**  **(artículo 229, párrafo 2 CEEJ)** | **Fecha, plazo y órganos responsables** |
| a. | Fecha de inicio del proceso interno. | * 28 de diciembre del 2020. |
| b. | Método o métodos que serán utilizados. | * Método de designación directa, pero en aquéllos casos que así lo considere la Comisión Permanente Nacional, por conducto de su Comité Interno de Elecciones, la elección de candidaturas se realizará a través del método de elección abierta de los afiliados y simpatizantes de Fuerza por México. |
| c. | Fecha para la expedición de la convocatoria. | * 25 de diciembre del 2020. |
| d. | Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno. | * Fecha para la expedición de la convocatoria será el 25 de diciembre de 2020. * Solicitud de registro interno de precandidatura, mismo que transcurrirá del 28 de diciembre al 30 de diciembre de 2020. * Publicación de la relación de solicitudes de registro aprobadas será hasta el 31 de diciembre de 2020. * Periodo de aclaraciones o impugnaciones, culminará el 03 de enero de 2021. * Fecha de precampaña: 04 enero al 12 febrero 2021. * Proceso de selección interna, que iniciará el 12 y terminará el 14 de febrero de 2021. * Asignación definitiva de las candidaturas a cada género será presentada a la Comisión Permanente a más tardar 2 días antes de la conclusión del periodo de precampañas. |
| e. | Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia. | * Comisión Nacional de Procesos Internos. * Comisión Nacional de Legalidad y Justicia. |
| f. | Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna. | * 16 de febrero de 2021. |

En otro orden de ideas, el **Partido Revolucionario Institucional**, presentó un escrito registrado bajo el número de folio 02096, el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, mediante el cual hace manifestación de modificación en algunas fechas de su proceso interno, en lo relativo a las candidaturas a diputaciones locales, para quedar de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Actividad**  **(artículo 229, párrafo 2 CEEJ)** | **Fecha, plazo y órganos responsables** |
| a. | Fecha de inicio del proceso interno. | * 08 de enero de 2021 (para diputaciones locales). * 06 de enero de 2021 (para presidencias municipales). |
| b. | Método o métodos que serán utilizados. | * Elección Directa. * Comisión de postulación. |
| c. | Fecha para la expedición de la convocatoria. | * 08 de enero de 2021 (para diputaciones locales). * 06 de enero de 2021 (para presidencias municipales). |
| d. | Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno. | * El inicio del proceso será los días 08 de enero de 2021 para diputaciones locales, y el día 06 de enero de 2021 para presidencias municipales. * La expedición de la convocatoria será los días 08 de enero de 2021 para diputaciones locales y el día 06 de enero de 2021 para presidencias municipales. * El registro de aspirantes, el día 18 de enero de 2021 para diputaciones locales, y el 16 de enero de 2021 para presidencias municipales. * Las precampañas serán del día 21 de enero al 12 de febrero de 2021 para diputaciones locales; y del día 20 de enero al 11 de febrero de 2021 para presidencias municipales. |
| e. | Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia. | * Comité Directivo Estatal. |
| f. | Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna. | * El día 12 de febrero de 2021 se llevará a cabo la jornada electiva interna para diputaciones locales, y el día 11 de febrero de 2021 para presidencias municipales. |

En ese sentido y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 229, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco y el 4, párrafo 2 del Reglamento de los procesos internos de selección de las y los candidatos y precampañas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se rinde el presente informe a los integrantes de este órgano superior de dirección.

Guadalajara, Jalisco; a 11 de enero de 2021.

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez

Secretario Ejecutivo

|  |  |
| --- | --- |
| HALM  VoBo | JMGS  Elaboró |